

RESOLUCIÓN No. 058-26
(25 SEP 2026)

“Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ESANT-SAMC-001-26”

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, EL DECRETO 1077 DE 2015 Y EL ARTÍCULO 66 DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 2041 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobernador de Santander, mediante Decreto Departamental No. 0284 del 22 de octubre de 2013, designó a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA de Santander; en consecuencia, le corresponde atender las funciones asociadas a la implementación y ejecución del PDA, con sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4548 de 2009, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas aplicables.

SEGUNDO: Que, de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, resulta necesaria, conveniente y oportuna la contratación cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL “ES TIEMPO DEL AGUA”.**

TERCERO: Que la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar.

CUARTO: Que el dieciocho (18) de septiembre de 2026, ESANT S.A. E.S.P. publicó en SECOP I el Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios y Documentos Previos, el Estudio del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ESANT-SAMC-001-26.

QUINTO: Que, conforme al cronograma del Proceso, el plazo para formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones venció a las cinco de la tarde (5:00 p. m.) del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, sin que se hubieran presentado observaciones por parte de los interesados.

SEXTO: Que el cronograma estableció como fecha máxima para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes las cinco de la tarde (5:00 p. m.) del veintitrés (23) de septiembre de 2026. Dentro y alrededor de dicho término se recibieron dos (2) comunicaciones de interesados solicitando la limitación a Mipymes a nivel nacional, cuya verificación documental arrojó el siguiente resultado:

SÉPTIMO: Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria se requiere, entre otros presupuestos, la recepción de solicitudes válidas de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, debidamente acreditadas. Verificadas las comunicaciones recibidas, no se configuró dicho requisito, razón por la cual ESANT S.A. E.S.P. publicó el veinticuatro (24) de septiembre de 2026 el Aviso No. 001 de NO LIMITACIÓN A MIPYMES y determinó que el presente Proceso no será limitado a Mipymes.

Nº	NOMBRE SOLICITANTE	NIT	SOLICITUD	OBSERVACIÓN
1	TROPICAL TRIP SHUTTLE S.A.S.	901.219.511-2	MIPYME NACIONAL	NO ACREDITA INTEGRALMENTE. Solicitud recibida el 23/09/2026 a las 3:25 p. m. Aportó carta de solicitud y certificación de tamaño empresarial, pero no adjuntó Certificado de Existencia y Representación Legal ni RUP vigente y en firme, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2	CONFORT EXPRESS S.A.S.	804.011.303-0	MIPYME NACIONAL	NO CUMPLE. Comunicación recibida el 23/09/2026 a las 5:05 p. m., con posterioridad al término máximo fijado en el cronograma (5:00 p. m.). Adicionalmente, únicamente adjuntó la carta de solicitud, sin documentos de acreditación de la condición de Mipyme.
---	---------------------------	---------------	--------------------	--

OCTAVO: Que la presente contratación se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad de Recursos – CDR expedido por el Consorcio FIA, así:

CDR No	DESCRIPCIÓN / RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
21041 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2025-2026 - VIGENCIA 2026	COMPONENTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PA-FIA – REGALÍAS	\$1.716.796.135,00

NOVENO: Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar, mediante acto administrativo de carácter general y debidamente motivado, la apertura de los procesos de licitación, selección abreviada o concurso de méritos, indicando, entre otros aspectos, el objeto, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar de consulta de los Documentos del Proceso, la convocatoria a veedurías ciudadanas y el correspondiente respaldo presupuestal.

DÉCIMO: Que corresponde al Gerente General de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. adoptar las decisiones necesarias para adelantar el presente Proceso de Contratación y garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ESANT–SAMC-001-26, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL “ES TIEMPO DEL AGUA”, con un presupuesto oficial de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$93.000.000,00), incluido IVA, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ESANT–SAMC-001-26 el establecido en el Anexo Cronograma publicado con los Documentos del Proceso, el cual podrá ser modificado mediante adenda en los términos del Decreto 1082 de 2015. El Pliego de Condiciones Definitivo, los Estudios y Documentos Previos y los demás documentos del Proceso podrán consultarse electrónicamente en SECOP I y físicamente en las instalaciones de ESANT S.A. E.S.P., ubicadas en la Calle 36 No. 31-39, Oficina 131, Centro Empresarial Chicamocha, Bucaramanga, Santander.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, **CONVOCAR** a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en ejercer control social sobre el presente Proceso de Contratación, para que intervengan en los términos previstos por el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: Los gastos que ocasione la celebración y ejecución del contrato resultante del presente Proceso se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por el Consorcio FIA, así:

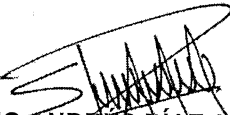
CDR No	DESCRIPCIÓN / RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
21041 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2025-2026 - VIGENCIA 2026	COMPONENTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PA-FIA – REGALÍAS	\$1.716.796.135,00

ARTÍCULO QUINTO: NO LIMITAR el presente Proceso de Contratación a Mipymes, por no haberse acreditado el requisito de por lo menos dos (2) solicitudes válidas de Mipymes colombianas, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en SECOP I junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos correspondientes. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO ANDRÉS DÍAZ ARDILA
GERENTE GENERAL - ESANT S.A. E.S.P.

Proyectó:: Abg. Jonatan Márquez Rodríguez Coordinador de Contratación ESANT S.A. E.S.P.
--

***** FINDELDOCUMENTO *****

